



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL

Tlalpan, Ciudad de México, a 11 de enero de 2018
DGJG / DSC / SIC / 005 / 2018

J. ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
P R E S E N T E

Me refiero a su control de gestión 2018 con número de registro 95 mediante el cual envía copia simple del oficio DT/DGJG/00015/2018, en el que el Director General Jurídico y de Gobierno solicita a la Dirección de Seguridad Ciudadana remita la información correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE 2017 (OCTUBRE-DICIEMBRE)** de las fracciones de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** referidas en el oficio en mención.

En relación con la información, que es facultad y atribución de esta área a mi cargo proporcionar, le informo que respecto de la fracción XXVI del artículo 121 no se recibió durante el cuarto trimestre de 2017 algún informe de resultados de auditorías al ejercicio presupuestal ni revisiones.

Por otra parte, en lo que concierne a la fracción XXXV del mismo artículo, aunque ya se había proporcionado la información en el segundo trimestre 2017, con la finalidad de asegurar que se disponga de ella, envío nuevamente copia simple de un **convenio institucional**, así como de su anexo técnico, a saber, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", "FORTASEG";** y el **ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG"**. **Es importante hacer hincapié en que en la Cláusula Octava del Convenio se especifica que éste debe ser publicado en el respectivo medio de difusión local, y el Anexo Técnico, en la página de Internet.** El Convenio fue celebrado el 30 de enero de 2017, entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México y las Demarcaciones Territoriales, a través de sus representantes; y su vigencia es del 30 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Sin otro asunto que tratar por el momento, le envío saludos.



ATENTAMENTE

M. EN E. MARÍA DEL ROCÍO-FONSECA SOTO
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN Y CONTROL

Handwritten signature: *María*
Stamp: 11 ENE 2018 17:02

RECEBIDO
GOBIERNO

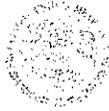
C.c.c.p. Act. Fernando A. Hernández Palacios M.- Director General Jurídico y de Gobierno. - Para su conocimiento. - Presente.

MRFS



Plaza de la Constitución No. 1 Col. Tlalpan Centro,
Delegación Tlalpan, C.P 14000,
Tels. 5483-1500, ext. 2121





CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA CIUDAD DE MÉXICO", REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "LAS DEMARCACIONES" DE ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, LA MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, REPRESENTADAS POR LOS Y LAS CC. MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, CHRISTIAN DAM VON ROEHRICH DE LA ISLA, JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ, RICARDO MONREAL ÁVILA, VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, DIONE ANGUIANO FLORES, JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, JORGE ALVARADO GALICIA, RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ISRAEL MORENO RIVERA Y AVELINO MÉNDEZ RANGEL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de



Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA CIUDAD DE MÉXICO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3 y 7 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.2 Asumió el cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a partir del 5 de diciembre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 8, fracción II y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Secretaría de Seguridad Pública de "LA CIUDAD DE MÉXICO", a través de su Oficialía Mayor por conducto de su Dirección General de Recursos Financieros; sita en: Izazaga 89, noveno piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.



III. DECLARAN "LAS DEMARCACIONES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son Órganos Políticos Administrativos y Desconcentrados del "LA CIUDAD DE MÉXICO", con autonomía funcional en acciones de gobierno y de participación ciudadana en materia de prevención del delito, con fundamento en los 12, fracción III, 87, último párrafo, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o, 2o, párrafo tercero, 10, 37, 38 y 39, fracciones XLV y LXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.2 Los Jefes y las Jefas Delegacionales de las Demarcaciones Territoriales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 12, fracción III, 112, último párrafo, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39, fracciones XIV, XV, XLV y LXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 25, 122 y 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

III.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Álvaro Obregón	Calle 10, esquina Canario, Colonia Tolteca, Ciudad de México, C.P. 1150.
Azcapotzalco	Castilla Oriente y 22 de Febrero s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, Ciudad de México, C.P. 2000.
Benito Juárez	División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, frente al parque de los Venados, Ciudad de México, C.P. 3310.
Coyoacán	Allende No. 36, Colonia Villa Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 4000.
Cuajimalpa de Morelos	Av. Juárez, Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 5000.
Cuauhtémoc	Aldama y Mina s/n, Colonia Buena Vista, Ciudad de México, C.P. 6350.
Gustavo A. Madero	5 de febrero y Vicente Villada, segundo piso, Colonia Villa, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 7050.
Iztacalco	Río Churubusco s/n, Plaza Benito Juárez, Colonia Gabriel Ramos Millán, Ciudad de México, C.P. 8000.
Iztapalapa	Aldama No. 63, Esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, Ciudad de México, C.P. 9000.
La Magdalena Contreras	Álvaro Obregón No. 20, Colonia Barranca Seca, Ciudad de México, C.P. 10580.



Miguel Hidalgo	Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, Ciudad de México, C.P. 11840.
Milpa Alta	Av. Constitución y México s/n, Colonia Villa Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12000.
Tláhuac	Avenida Tláhuac s/n esq. Nicolas Bravo, Barrio la Asunción, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, C.P. 13000.
Tlalpan	Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro de Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.
Venustiano Carranza	Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Ciudad de México, C.P. 15900.
Xochimilco	Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio El Rosario, Ciudad de México, C.P. 16070.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LA CIUDAD DE MÉXICO", por conducto de su Secretaría de Finanzas, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública en "LAS DEMARCACIONES", así como mejorar la infraestructura de sus corporaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Asimismo, tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LAS DEMARCACIONES", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA CIUDAD DE MÉXICO" para que éstas de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", desarrollen y apliquen políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA CIUDAD DE MÉXICO" y "LAS DEMARCACIONES" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".



SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LA CIUDAD DE MÉXICO" y "LAS DEMARCACIONES" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

DEMARCACION	ASIGNADO	CONVENIDO SSP-"LA CIUDAD DE MÉXICO" 90%	CONVENIDO "LAS DEMARCACIONES" 10%
ÁLVARO OBREGÓN	\$21,948,142.00	\$19,753,327.80	\$2,194,814.20
AZCAPOTZALCO	\$17,268,155.00	\$15,541,339.50	\$1,726,815.50
BENITO JUÁREZ	\$17,242,543.00	\$15,518,288.70	\$1,724,254.30
COYOACÁN	\$21,094,958.00	\$18,985,462.20	\$2,109,495.80
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$12,665,830.00	\$11,399,247.00	\$1,266,583.00
IZTACALCO	\$16,346,243.00	\$14,711,618.70	\$1,634,624.30
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$11,629,319.00	\$10,466,387.10	\$1,162,931.90
MIGUEL HIDALGO	\$17,404,334.00	\$15,663,900.60	\$1,740,433.40
MILPA ALTA	\$10,000,000.00	\$9,000,000.00	\$1,000,000.00
TLÁHUAC	\$14,766,989.00	\$13,290,290.10	\$1,476,698.90
TLALPAN	\$20,622,020.00	\$18,559,818.00	\$2,062,202.00
VENUSTIANO CARRANZA	\$19,498,891.00	\$17,549,001.90	\$1,949,889.10
XOCHIMILCO	\$16,857,662.00	\$15,171,895.80	\$1,685,766.20
DEMARCACION	ASIGNADO	CONVENIDO SSP-"LA CIUDAD DE MÉXICO" 85%	CONVENIDO "LAS DEMARCACIONES" 15%
CUAUHTÉMOC	\$36,094,062.00	\$30,679,952.70	\$5,414,109.30
GUSTAVO MADERO A.	\$44,995,054.00	\$38,245,795.90	\$6,749,258.10
IZTAPALAPA	\$63,964,328.00	\$54,369,678.80	\$9,594,649.20
TOTAL	\$362,398,630.00	\$318,906,004.80	\$43,492,625.20

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LA CIUDAD DE MÉXICO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, para quedar como sigue:



DEMARCACION	APORTACION DE "LA CIUDAD DE MEXICO"
ÁLVARO OBREGÓN	\$4,389,628.40
AZCAPOTZALCO	\$3,453,631.00
BENITO JUÁREZ	\$3,448,508.60
COYOACÁN	\$4,218,991.60
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$2,533,166.00
CUAUHTÉMOC	\$7,218,812.40
GUSTAVO A. MADERO	\$8,999,010.80
IZTACALCO	\$3,269,248.60
IZTAPALAPA	\$12,792,865.60
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$2,325,863.80
MIGUEL HIDALGO	\$3,480,866.80
MILPA ALTA	\$2,000,000.00
TLÁHUAC	\$2,953,397.80
TLALPAN	\$4,124,404.00
VENUSTIANO CARRANZA	\$3,899,778.20
XOCHIMILCO	\$3,371,532.40
TOTAL	\$72,479,706.00

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA CIUDAD DE MÉXICO" y "LAS DEMARCACIONES". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar, en su caso, la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- E. Informar mensual y trimestralmente al Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública en "LA CIUDAD DE MÉXICO", sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO".



- F. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
- a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- G. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que dichos recursos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- H. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- I. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA CIUDAD DE MÉXICO". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Entregar a "LAS DEMARCACIONES" el monto total del "FORTASEG" que les corresponde ejercer, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación, para el desarrollo de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, conforme a "LOS LINEAMIENTOS";
- B. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial de "LA CIUDAD DE MÉXICO" que realizan la función de seguridad pública en "LAS DEMARCACIONES", el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública de "LA CIUDAD DE MÉXICO" ubicadas en "LAS DEMARCACIONES";
- C. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- D. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial local y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- E. Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y en beneficio exclusivo de las y los elementos de la corporación policial de "CIUDAD DE MÉXICO" que realizan la función de seguridad pública en "LAS DEMARCACIONES";



- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- G. Apoyar a través del Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública de "LA CIUDAD DE MÉXICO" a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LA CIUDAD DE MÉXICO" y "LAS DEMARCACIONES" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido por demarcación, y asciende a las siguientes cantidades:

DEMARCACION	70%		
	PRIMERA MINISTRACION	MONTO PRIMERA MINISTRACION SSP "LA CIUDAD DE MEXICO"	MONTO PRIMERA MINISTRACION "LAS DEMARCACIONES"
ÁLVARO OBREGÓN	\$15,363,699.40	\$13,168,885.20	\$2,194,814.20
AZCAPOTZALCO	\$12,087,708.50	\$10,360,893.00	\$1,726,815.50
BENITO JUÁREZ	\$12,069,780.10	\$10,345,525.80	\$1,724,254.30
COYOACÁN	\$14,766,470.60	\$12,656,974.80	\$2,109,495.80
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$8,866,081.00	\$7,599,498.00	\$1,266,583.00
CUAUHTÉMOC	\$25,265,843.40	\$19,851,734.10	\$5,414,109.30
GUSTAVO A. MADERO	\$31,496,537.80	\$24,747,279.70	\$6,749,258.10
IZTACALCO	\$11,442,370.10	\$9,807,745.80	\$1,634,624.30
IZTAPALAPA	\$4,775,029.60	\$35,180,380.40	\$9,594,649.20
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$8,140,523.30	\$6,977,591.40	\$1,162,931.90
MIGUEL HIDALGO	\$12,183,033.80	\$10,442,600.40	\$1,740,433.40
MILPA ALTA	\$7,000,000.00	\$6,000,000.00	\$1,000,000.00
TLÁHUAC	\$10,336,892.30	\$8,860,193.40	\$1,476,698.90
TLALPAN	\$14,435,414.00	\$12,373,212.00	\$2,062,202.00
VENUSTIANO CARRANZA	\$13,649,223.70	\$11,699,334.60	\$1,949,889.10
XOCHIMILCO	\$11,800,363.40	\$10,114,597.20	\$1,685,766.20
TOTAL	\$253,678,971.00	\$210,186,445.80	\$43,492,525.20



"LA CIUDAD DE MÉXICO" solicitará la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido por demarcación y podrá ascender a las siguientes cantidades:

DEMARCACION	SEGUNDA MINISTRACION SSP- "LA CIUDAD DE MEXICO"
ÁLVARO OBREGÓN	\$6,584,442.60
AZCAPOTZALCO	\$5,180,446.50
BENITO JUÁREZ	\$5,172,762.90
COYOACÁN	\$6,328,487.40
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$3,799,749.00
CUAUHTÉMOC	\$10,828,218.60
GUSTAVO A. MADERO	\$13,498,516.20
IZTACALCO	\$4,903,872.90
IZTAPALAPA	\$19,189,298.40
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$3,488,795.70
MIGUEL HIDALGO	\$5,221,300.20
MILPA ALTA	\$3,000,000.00
TLÁHUAC	\$4,430,096.70
TLALPAN	\$6,186,606.00
VENUSTIANO CARRANZA	\$5,849,667.30
XOCHIMILCO	\$5,057,298.60
TOTAL	\$108,719,559.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y la Secretaría de Seguridad Pública de "LA CIUDAD DE MÉXICO", a través de la Oficialía Mayor por conducto de su Dirección General de Recursos Financieros, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LA CIUDAD DE MÉXICO" y "LAS DEMARCACIONES" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA CIUDAD DE MÉXICO" y de "LAS DEMARCACIONES" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".



OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LAS PARTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

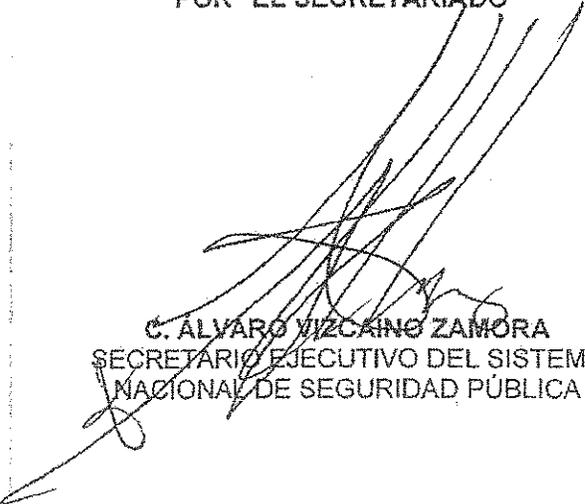
DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con la normativa aplicable.

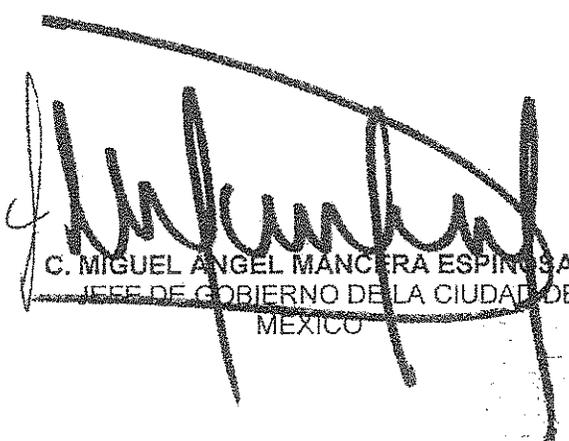
En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en veintiún tantos, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.

POR "EL SECRETARIADO"

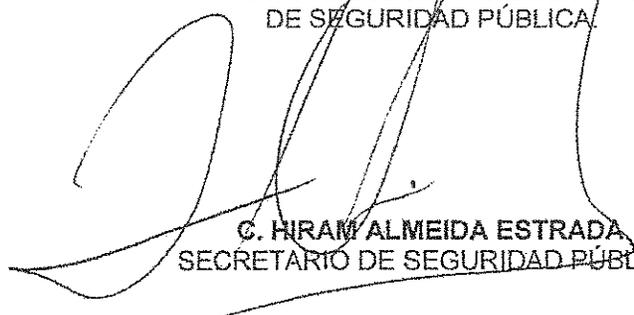
POR "LA CIUDAD DE MÉXICO"


C. ALVARO VIZCAINO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MEXICO

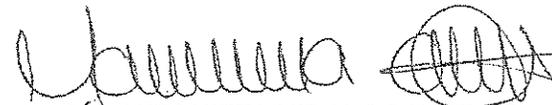


C. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD PÚBLICA



C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

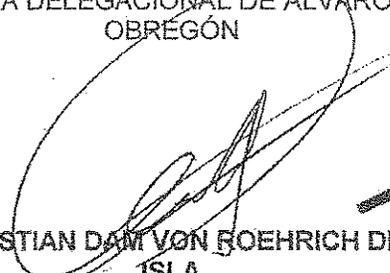
POR "LAS DEMARCACIONES"



C. MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES
JEFA DELEGACIONAL DE ÁLVARO
OBREGÓN



C. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO



C. CHRISTIAN DAM VON ROEHRICH DE LA
ISLA
JEFE DELEGACIONAL DE BENITO JUÁREZ



C. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO
SALGADO
JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES



C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ
JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA DE
MORELOS

C. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL DE CUAUHTÉMOC

C. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
JEFE DELEGACIONAL DE GUSTAVO A
MADERO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL DE IZTACALCO

C. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFE DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA

C. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUINDA
JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA
CONTRERAS

C. XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ
JEFE DELEGACIONAL DE MIGUEL
HIDALGO

C. JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA

C. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
JEFE DELEGACIONAL DE TLÁHUAC

C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

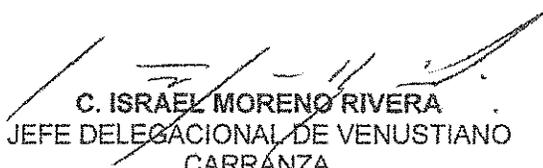
SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBIERNO INTERNO



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA




C. ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL DE VENUSTIANO
CARRANZA


C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL
JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".	FECHA
	CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

"LAS PARTES"

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE, ASISTIDO POR LOS CC. RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; ELIAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; IVAN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA CIUDAD DE MÉXICO", REPRESENTADA POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Y

LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, EN LO SUCESIVO "LA DEMARCACIÓN", REPRESENTADO POR SU JEFA DELEGACIONAL LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.

11

3

14
1

"EL SECRETARIADO", "LA CIUDAD DE MÉXICO" y "LA DEMARCACIÓN" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria y, en su caso, los Subprogramas incorporados, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG":

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG" CIUDAD DE MÉXICO	APORTACIÓN "FORTASEG" DEMARCACIÓN
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$0.00	\$2,062,202.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$849,672.60	\$0.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$487,283.45	\$0.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia.	\$16,823,318.45	\$0.00
	Red Nacional de Radiocomunicación.	\$0.00	\$0.00
	Sistema de Videovigilancia.	\$0.00	\$0.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$399,543.50	\$0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$0.00	\$0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00	\$0.00
Total		\$18,559,818.00	\$2,062,202.00

Handwritten marks: a large '3' and a signature.

Handwritten marks: a signature and the number '2'.

1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN DE "LA CIUDAD DE MÉXICO"
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$4,124,404.00
GASTOS DE OPERACIÓN		\$0.00
TOTAL		\$4,124,404.00

2. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG".

2.1. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA; PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conceptos de Gasto y Montos DEMARCACIÓN:

SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Prevención Social De La Violencia	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Violencia de Género	Proyecto	2	\$1,031,101.00	\$2,062,202.00
TOTAL							\$2,062,202.00

II. Cumplimiento de Metas DEMARCACIÓN:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Violencia de Género	0	2

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Desarrollar los proyectos integrales, y en su caso, especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a la guía que dará a conocer el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2017 en la página de internet de "EL SECRETARIADO".

2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones de permanencia	ELEMENTOS	1239	\$400.20	\$495,847.80
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones nuevo ingreso	ELEMENTOS	361	\$400.20	\$144,472.20

M

M

4

Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Promoción/Ascensos	ELEMENTOS	112	\$1,258.20	\$140,918.40
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones Toxicológicas Sorpresa	ELEMENTOS	171	\$400.20	\$68,434.20
TOTAL							\$849,672.60

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Evaluaciones de permanencia	330	909
Evaluaciones nuevo ingreso	151	210
Promoción/Ascensos	0	112
Evaluaciones Toxicológicas Sorpresa	0	171

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.

b) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA CIUDAD DE MÉXICO", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales.

Las Evaluaciones de Control de Confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "LA CIUDAD DE MÉXICO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el subprograma de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, sin que sea necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.

Dentro de las evaluaciones de permanencia, se consideran las evaluaciones por vigencia y promoción/ascenso.

c) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza (psicológica, médica y toxicológica), para obtener la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

d) Coordinar las evaluaciones del personal policial, iniciando por los altos mandos, mandos medios y personal operativo, a fin de que los mismos cuenten con evaluación vigente y conforme a la función y puesto que desempeñen, lo anterior para que los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial.

e) El titular de la institución de seguridad pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

f) Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance "EL SECRETARIADO"

B. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Profesionalización/Evaluación para instructor evaluador.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluación para instructor evaluador	EVALUACIONES	10	\$7,000.00	\$70,000.00
Profesionalización/Evaluación del Desempeño	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales y útiles de impresión y reproducción	211, 212	Evaluación del Desempeño	EVALUACIONES	698	\$100.00	\$69,800.00
Profesionalización/Nivelación Académica.	Servicios de capacitación	334	Nivelación Académica	ELEMENTOS	17	\$10,440.00	\$177,480.00
Profesionalización/Formación Inicial para Personal Policial en Activo.	Servicios de capacitación	334	Formación Inicial (Elementos en activo)	ELEMENTOS	70	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Evaluación de Competencias Básicas.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluación de Competencias Básicas	EVALUACIONES	223	\$0.00	\$0.00

Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	ELEMENTOS	58	\$0.00	\$0.00	
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	ELEMENTOS	1892	\$0.00	\$0.00	
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La actuación del policía en juicio oral (jurídicos/mandos)(4)	ELEMENTOS	66	\$0.00	\$0.00	
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Replicador en el sistema de justicia penal (2)	ELEMENTOS	15	\$10,000.00	\$150,000.00	
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Replicador en el sistema de justicia penal (4)	ELEMENTOS	1	\$10,000.00	\$10,000.00	
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Replicador en el sistema de justicia penal (3)	ELEMENTOS	1	\$10,003.45	\$10,003.45	
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Competencias de la Función Policial	ELEMENTOS	223	\$0.00	\$0.00	
TOTAL								\$487,283.45

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Evaluación para Instructor evaluador	0	10
Evaluación del Desempeño	0	698
Nivelación Académica	9	8
Formación Inicial (Elementos en activo)	70	0
Evaluación de Competencias Básicas	0	223
Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	0	58
Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	0	1,892
Taller: La actuación del policía en juicio oral (jurídicos/mandos)(4)	0	66
Replicador en el sistema de justicia penal (2)	15	0

3

7

Replicador en el sistema de justicia penal (4)	1	0
Replicador en el sistema de justicia penal (3)	1	0
Competencias de la Función Policial	0	223

*En caso de la formación inicial, se considerarán como elementos capacitados a aquellos elementos que se encuentren en proceso de capacitación, siempre y cuando se cuente con la validación correspondiente en términos del Programa Rector de Profesionalización.

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

1. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.
2. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el catálogo de puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
3. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
4. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
5. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

De no tener registrados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial antes señalados, "LA CIUDAD DE MÉXICO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

1. Los proyectos de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, a más tardar el 28 de abril del 2017, a efecto de que la Dirección General de Apoyo Técnico emita las observaciones o en su caso el registro correspondiente.

Para el caso de la herramienta de seguimiento y control, previo al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior, "LA CIUDAD DE MÉXICO" deberá solicitar una cita a "EL SECRETARIADO", para presentar el funcionamiento y operación del sistema informático.

2. El comprobante de la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el medio de difusión oficial correspondiente, con la finalidad de obtener el registro dentro del presente ejercicio fiscal. Asimismo deberán estar registrados el catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control.

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

b) En caso de que "LA CIUDAD DE MÉXICO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y no haya acreditado la migración de elementos al servicio profesional de carrera, deberán remitirla a más tardar el 28 de abril del 2017, en el formato que para tal efecto publique la Dirección General de Apoyo Técnico en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2017. En la fecha citada en primer término "LA CIUDAD DE MÉXICO" deberá presentar al "EL SECRETARIADO" las actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y/o honor y justicia, conforme a la normativa aplicable para el caso de que no hayan sido presentadas.

c) En caso de que "LA CIUDAD DE MÉXICO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá presentar a más tardar el 28 de abril del 2017 a "EL SECRETARIADO", las actas de las sesiones llevadas a cabo por la comisión del servicio profesional de carrera y comisión de honor y justicia, conforme a la normativa aplicable.

d) En caso de que "LA CIUDAD DE MÉXICO" desline recursos para la Difusión Interna, deberá acreditar a "EL SECRETARIADO", la meta en las siguientes fechas:

1. La Difusión Interna del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, dentro del presente ejercicio fiscal.

2. La Difusión Interna de las Convocatorias del Servicio Profesional de Carrera para la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a más tardar el 30 de junio del 2017.

e) En caso de que "LA CIUDAD DE MÉXICO", destine recursos para convocatoria, reclutamiento y selección (difusión externa), deberá acreditar la meta a "EL SECRETARIADO", con fecha límite del 30 de junio del 2017.

f) Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los instrumentos del servicio profesional de carrera, señalados con anterioridad.

g) Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias básicas para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. "LA CIUDAD DE MÉXICO" sólo podrá llevar a cabo las acciones de capacitación de los aspirantes y elementos en activo de las Instituciones Policiales que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y estén vigentes.

h) Efectuar la formación inicial con las academias o institutos de las instituciones de seguridad pública que dependan de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como de los centros de actualización de seguridad pública, por lo que no se podrá realizar con instancias pertenecientes a la iniciativa privada.

3
11-

4
9

i) Solicitar y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico del "EL SECRETARIADO", la validación en términos del Programa Rector de Profesionalización, de los cursos de capacitación convenidos en el presente Anexo Técnico y remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, así como los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas y del desempeño de la función, debidamente firmados por las autoridades competentes, conforme a los formatos que la Dirección General de Apoyo Técnico publicará en la página de Internet del "EL SECRETARIADO".

j) Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, a fin de que por lo menos el treinta y tres (33) por ciento de los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, debiendo atenderse lo siguiente:

1. Las evaluaciones de competencias básicas de la función deberán efectuarse en las academias o institutos de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como en los centros regionales de preparación, actualización y especialización de cuerpos de policía, las cuales deberán ser realizadas con Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, en términos de lo previsto en el Programa Rector de Profesionalización, previa capacitación de los elementos de las corporaciones policiales en el curso competencias básicas de la función policial.

2. Las evaluaciones del desempeño deberán realizarse al interior de cada institución policial, por conducto de los superiores jerárquicos de los elementos a evaluar. En dicho proceso participará la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, así como la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de que dicho proceso de evaluación se desarrolle de manera imparcial y objetiva.

3. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, deberán realizarse preferentemente en forma anual y no podrán exceder de una vigencia de 3 años.

En caso de que "LA CIUDAD DE MÉXICO" no cumpla al 28 de abril de 2017 las metas previstas en el presente apartado, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos del FORTASEG y deberá dar cumplimiento a las mismas con fecha límite al 30 de junio de 2017.

2.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Equipo antimotín	JUEGO	12	\$76,026.72	\$912,320.64
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Chaleco balístico mínimo nivel III- A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	PIEZA	105	\$11,037.97	\$1,158,986.85
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Casco balístico mínimo nivel III-A	PIEZA	29	\$20,000.00	\$580,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Pantalón	PIEZA	1682	\$781.51	\$1,314,499.82
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Chamarra	PIEZA	2292	\$1,863.85	\$4,271,944.20
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Cinturón táctico	PIEZA	59	\$373.73	\$22,050.07
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	PIEZA	683	\$348.95	\$238,332.85
Equipamiento de personal policial	Materiales de Seguridad Pública	282	Bengalas, gas lacrimógeno, botes de humo, granadas para entrenamiento, proyectiles para entrenamiento	Kit	12	\$2,500.00	\$30,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Camisola	PIEZA	1936	\$725.01	\$1,403,619.36

Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Candado de mano metálico	PIEZA	6	\$1,000.00	\$6,000.00
Equipamiento de personal policial	Equipo de defensa y seguridad	551	Arma larga	PIEZA	12	\$56,460.59	\$677,527.08
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Bastón PR 24	PIEZA	6	\$500.00	\$3,000.00
Equipamiento de personal policial	Materiales de Seguridad Pública	283	Pistola tipo gotcha (arma marcadora)	PIEZA	4	\$3,857.14	\$15,428.56
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Equipo antimotín	JUEGO	6	\$16,000.00	\$96,000.00
Equipamiento de personal policial	Equipo de defensa y seguridad	551	Arma corta	PIEZA	17	\$15,500.00	\$263,500.00
Equipamiento de personal policial	Equipo de defensa y seguridad	551	Implemento de visión nocturna	PIEZA	4	\$73,529.41	\$294,117.64
Equipamiento de personal policial	Materiales de Seguridad Pública	282	Municiones para arma corta	PIEZA	96726	\$5.92	\$572,617.92
Equipamiento de personal policial	Materiales de Seguridad Pública	282	Municiones para arma larga	PIEZA	64306	\$8.82	\$567,178.92
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Kepí	PIEZA	1448	\$343.21	\$496,968.08
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Botas	PAR	448	\$1,870.11	\$837,809.28
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Zapato tipo choclo	PAR	1059	\$1,188.58	\$1,258,706.22

Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Falda	PIEZA	6	\$722.32	\$4,333.92
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Fornitura	PIEZA	2391	\$602.79	\$1,441,270.89
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Playera	PIEZA	405	\$634.83	\$257,106.15
TOTAL							\$16,723,318.45

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Motocicleta	PIEZA	1	\$100,000.00	\$100,000.00
TOTAL							\$100,000.00

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META (PERSONAL)	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Equipo antimotín	0	12
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	0	105
Casco balístico mínimo nivel III-A	0	29
Pantalón	0	1,682
Chamarra	0	2,292
Cinturón táctico	0	59
Gorra tipo beisbolera	0	683

Bengalas, gas lacrimógeno, botes de humo, granadas para entrenamiento, proyectiles para entrenamiento	0	12
Camisola	0	1,936
Candado de mano metálico	0	6
Arma larga	0	12
Bastón PR 24	0	6
Pistola tipo gotcha (arma marcadora)	0	4
Equipo antimotín	0	6
Arma corta	0	17
Implemento de visión nocturna	0	4
Municiones para arma corta	0	96,726
Municiones para arma larga	0	64,306
Kepí	0	1,448
Botas	0	448
Zapato tipo choclo	0	1,059
Falda	0	6
Fornitura	0	2,391
Playera	0	405

META (INSTITUCIONAL)	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Motocicleta	0	1

META (INFRAESTRUCTURA)	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

c) En caso que "LA CIUDAD DE MÉXICO" comprometa acciones de Infraestructura previo al ejercicio de los recursos deberá acreditar la propiedad legal del predio y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la opinión favorable del expediente técnico.

B. SUBPROGRAMA; RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.

b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA CIUDAD DE MÉXICO", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

c) Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando lo equipos de radiocomunicación adquiridos por "LA CIUDAD DE MÉXICO", se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA CIUDAD DE MÉXICO", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA CIUDAD DE MÉXICO".

C. SUBPROGRAMA; SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de Abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA CIUDAD DE MÉXICO", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dar cumplimiento a lo establecido a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Pública, aprobada por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

c) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia, adquiridos con recurso SUBSEMUN/FORTASEG de años anteriores.

d) Capacitar a personal del área de monitoreo, con el fin de hacer eficiente la operación y elevar el aprovechamiento del Sistema de Videovigilancia y entregar al "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

2.4. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Cámaras fotográficas y de video	523	Cámara de solapa	PIEZA	25	\$15,981.74	\$399,543.50
TOTAL							\$399,543.50

* "LA CIUDAD DE MÉXICO" acreditó cubrir con un monto menor al porcentaje dispuesto en la fracción III del artículo 11 de los Lineamientos del FORTASEG, las acciones que coadyuven a la consolidación del Sistema de Justicia Penal.

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Cámara de solapa	0	25

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

2.5. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

A. SUBPROGRAMA; SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
------	-------------------------	-----------------------------

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA CIUDAD DE MÉXICO", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica de las áreas de suministro de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública que se envía al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, a través de los medios y aplicativos establecidos; y mejorar los procesos de registro, acopio, integración y verificación de la calidad de la información.

c) Fortalecer la infraestructura física, equipo de oficina y mobiliario de las áreas que suministran la información en los municipios al Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

d) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

e) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

f) Garantizar la operatividad y mantenimiento a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal, así como de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).

g) Interconectarse y garantizar la conectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos del criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

h) Capacitar permanentemente al personal encargado de la administración de la información de incidencia delictiva (incluye procesos de revisión, verificación y validación de la información), particularmente en la aplicación de la nueva metodología para el registro, clasificación y reporte de los delitos. Así mismo, se capacitará al personal encargado de la implementación del IPH, en el llenado del nuevo formato.

2.6. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
------	-------------------------	-----------------------------

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA CIUDAD DE MÉXICO", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda a través de "LA CIUDAD DE MÉXICO".

c) Realizar la entrega diaria de la información del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, para su consolidación estatal y entrega a la Base de Datos Nacional de Emergencias 9-1-1.

011-3

d) Capacitar al 100 % del personal responsable de los CALLE en "LA CIUDAD DE MÉXICO" en el "Modelo de operación 9-1-1"; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

e) Realizar las consultas automatizadas a la Base de datos de Geolocalización de teléfonos fijos y móviles, con base en el formato que entregue el Centro Nacional de Información.

3. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN.

3.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Reestructuración y homologación salarial del personal policial	N/A	N/A	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	Proyecto	1	\$4,124,404.00	\$4,124,404.00
TOTAL							\$4,124,404.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	0

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial con base en los criterios generales para su aplicación que a continuación se describen:

1. Incrementos por grado con porcentajes fijos de entre el veinte (20) por ciento y el veinticinco (25) por ciento, que aseguren ingresos proporcionales entre todos los grados del esquema de jerarquización terciaria, y

2. Establecer un incremento fijo de entre el cinco (5) por ciento y el diez (10) por ciento en tabuladores, por especialidad, riesgo y complejidad.

Los beneficiarios de los ejercicios fiscales anteriores deberán destinar los recursos de la coparticipación al programa de reestructuración y homologación salarial cuando no hayan concluido el proceso de homologación salarial; cubierto las diferencias porcentuales entre grados, jerarquías y tabuladores; generado un salario equitativo y competitivo entre los municipios de la región; comprobado mediante nómina certificada en el ejercicio inmediato anterior, que mantienen la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento autorizadas; o realizado proceso de homologación salarial en dos ejercicios inmediatos anteriores.

b) Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.

Cuando en el "SECRETARIADO EJECUTIVO" no haya registros de "LA CIUDAD DE MÉXICO" relativos a la comprobación de la reestructuración y homologación salarial, deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017, copia certificada de la nómina firmada por cada elemento operativo o de los recibos de pago legibles, a través de disco compacto. En dicha documentación se deberá apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico.

Si "LA CIUDAD DE MÉXICO" destinó recursos del ejercicio fiscal 2017, deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el proyecto de la herramienta del simulador piramidal salarial y la matriz de impacto real debidamente requisitados y firmados, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su procedencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que "LA CIUDAD DE MÉXICO" no presente el proyecto en tiempo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos y deberá cumplir a más tardar el 30 de junio de 2017.

"LA CIUDAD DE MÉXICO" deberá comprobar la aplicación de la reestructuración y homologación salarial, a más tardar el 31 de octubre de 2017, entregando a "EL SECRETARIADO" en disco compacto copia certificada de la nómina ordinaria y de retroactivos, o de los recibos de pago legibles, debidamente firmados por cada elemento operativo, en los que se puedan apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.

c) Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.

"LA CIUDAD DE MÉXICO" deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su

procedencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que "LA CIUDAD DE MÉXICO" no presente el proyecto en tiempo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos y deberá cumplir a más tardar el 30 de junio de 2017.

El proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales que remita "LA CIUDAD DE MÉXICO" deberá integrar al menos los siguientes elementos:

1. Denominación o nombre del programa;
2. Objetivo general;
3. Objetivos específicos;
4. Justificación del programa;
5. Número de beneficiarios;
6. Monto destinado al programa y desglose por concepto;
7. Metas de ejecución de las acciones del programa, y
8. Descripción del procedimiento y los criterios para la aplicación del programa.

"LA CIUDAD DE MÉXICO" se compromete a privilegiar los programas que permitan beneficiar a la totalidad del estado de fuerza, así como la entrega del beneficio al policía de manera directa, con la finalidad de que busque las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio, calidad y oportunidad. La forma de entrega no podrá realizarse en efectivo.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la Información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "LA CIUDAD DE MÉXICO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 5 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"



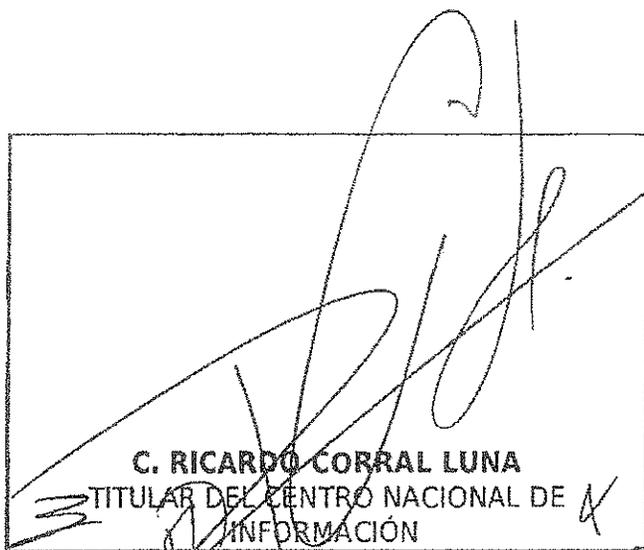
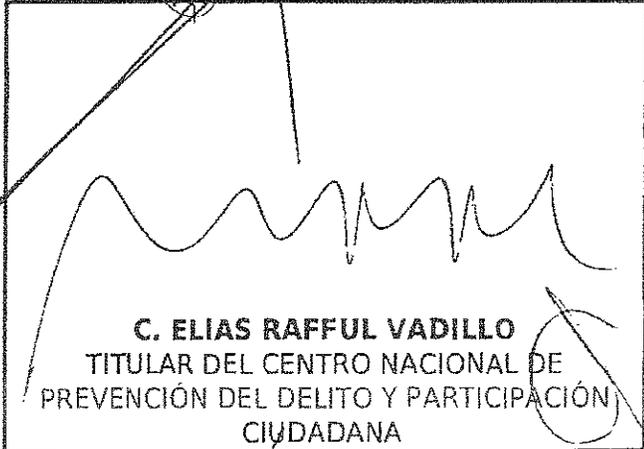
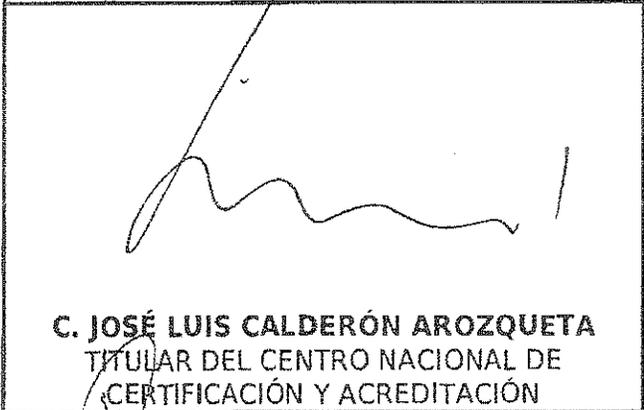
C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA CIUDAD DE MÉXICO"



C. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

11-3

 <p>C. RICARDO CORRAL LUNA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	 <p>C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
 <p>C. ELIAS RAFFUL VADILLO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>POR "LA DEMARCACIÓN"</p>  <p>C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO JEFA DELEGACIONAL DE TLALPAN</p>
 <p>C. JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	

11-

<p>C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	
<p><i>[Handwritten signature]</i> C. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN.

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]